

FORMATO UNIFORME DE RESULTADOS -FUR

FUR No.: 01002258



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Superintendencia de Transportes



COA CarAutos
Calle 148 # 11 - 15
Bogotá D.C.
Teléfono: 281 1234 5678
Fax: 281 1234 5678
Correo electrónico: coa@coacautos.com

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

Fecha de prueba
2023-08-10

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Nombre o Razón social
RODRIGUEZ MUÑOZ HERNANDO

Documento de identidad

C.C. (X) NIT () CE () No 90.411.199

Dirección
CALLE 183 NO 12 70

Teléfono fijo o Número de Celular
3102672045

Ciudad
BOGOTÁ

Departamento
BOGOTÁ D.C.

Correo Electrónico
ankarocaster@gmail.com

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa	País	Servicio	Clase	Marca	Línea
SMT205	COLOMBIA	Público	MICROBUS	CITROEN	JUMPER FT40 L4M3
Modelo	Número de licencia de tránsito	Fecha de matrícula	Color	Combustible / Propulsión	VIN o Chasis
2011	10012094124	2011-08-22	BLANCO	ACPM	VFTYEBMFCB1905690
No de motor	Tipo motor	Cilindrada (cm3) (si aplica)	Kilometraje	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	Blindaje
10TRJ20431270	4 tiempos	2198	163921	16	SI () NO (X)
Potencia (si aplica)	Tipo de Carrocería	Fecha vencimiento SOAT	Conversión GNV	Fecha Vencimiento GNV	
118	CERRADA	2023-10-28	SI () NO () N/A (X)		

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima / Rango	Unidad	Simultánea (si) (no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad				2.5	lux	
		Inclinación				[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad				2.5	lux	
		Inclinación				[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad					lux	
	Izquierda(s)	Intensidad					lux	
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					lux	
	Izquierda(s)	Intensidad					lux	
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad			Máxima	Unidad	
						225	lux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera	Valor	Delantera	Valor	Trasera	Valor	Trasera	Valor	Mínima	Unidad
Izquierda	80.0	Derecha	59.0	Izquierda	58.0	Derecha	85.0	40	%

6. FRENSOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	3626	7836	N	Eje 1	3713	6875	N	2.30	20 - 30	30	%
Eje 2	3594	7191	N	Eje 2	3578	6377	N	0.40	20 - 30	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total				Valor				Mínimo			
				50.9				50			%

6.1. FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
5,60"	18	%	Sumatoria Izquierdo	878	15127	Sumatoria Derecho	740	13351
					%			%

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad
-8.00	11.0"				10	m/m

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llantia	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%		%

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)

9a. VEHÍCULOS CICLO OTTO 4T o 2T

Ralentí (rpm)	Monitoreo de Carbono (CO)			Óxido de carbono (CO2)			Óxígeno (O2)			Hidrocarburo (hexano) (HC)			Óxido Nitroso (NOx)		
	Norma	Unidad	%	Norma	Unidad	%	Norma	Unidad	%	Norma	Unidad	(ppm)	Norma	Unidad	%
Cruce			%			%			%			(ppm)			%
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N/A)															
Temperatura de prueba				Temperatura				Valor				Unidad			
												°C			
Condiciones Ambientales				Temperatura ambiente								°C			
				Humedad relativa								%			

Operador Gobernada	Ciclo 1		Ciclo 2		Ciclo 3		Ciclo 4		Ciclo 5		Resultado	Valor	Norma
	Unidad (mm)	Unidad (mm)	Unidad (mm)	Unidad (mm)	Unidad (mm)	Unidad (mm)	Unidad (mm)	Unidad (mm)					
Temperatura	Temperatura de operación del motor												Límite inferior
	Tiempo Inicial	Tiempo Final	Unidad	Unidad	Temperatura ambiente	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 4375, NTC 4218 Y NTC 4282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto
1.1.7.30.2	FRENO DE ESTACIONAMIENTO (DE EMERGENCIA O DE MANO) CON UNA EFICACIA INFERIOR AL 16%	SISTEMA DE FRENOS	A
1.1.10.36.2	DESVIACIÓN LATERAL PARA LOS DEMÁS EJES SUPERIOR A ±10 [MM]	DIRECCIÓN	A
TOTAL			2

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 4375, NTC 4218, NTC 4282 Y NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto
1.1.10.35.3	GUARDAPOLVOS INEXISTENTES O ROTOS	DIRECCIÓN	A
TOTAL			1

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto
			A
TOTAL			0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DE LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	4.07	6.04				
DERECHA	3.19	5.67				2.20

Nota:
Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el medio ambiente.
Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública.

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI ☒ NO ☐	No Consecutivo RUNT: A0
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (Solo para vehículos de este tipo)	
APROBADO: SI ☐ NO ☐	

Nota: Causal de Rechazo

- a) Se encuentre al menos un defecto Tipo A.
b) La cantidad total de defectos tipo B sea:
- Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - Igual o superior a 7 para vehículos Motocicletas, Cuatrimotos, Motocicletas y Cuatrimotos
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos Públicos, Pesados Públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimotor
 - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística
 - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Motocicletas, Cuatrimotos, Ciclomotor, Tricimotor
 - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULO PARA LA REVISIÓN.

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES:

Llanta eje 1 derecha: Presión = 48,0 psi. Fuerza Mínima = 4115
Llanta eje 2 derecha: Presión = 52,0 psi. Fuerza Mínima = 5611
Llanta eje 1 izquierda: Presión = 48,5 psi. Fuerza Mínima = 4761
Llanta eje 2 izquierda: Presión = 52,0 psi. Fuerza Mínima = 4889
Presión llanta de repuesto 48,0 psi

SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 782 DE 2022 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, SE INFORMAN LOS NIVELES DE DENSIDAD DE HUMO (K) DE LA PRUEBA DE GAS DIESEL EXPRESADA UNIDADES m³(-1)

Ciclo 1.

Ciclo 2

Ciclo 3

Ciclo 4.

Resultado.

PREVENTIVA

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

ERP Practico Software V 8.0

FotoMetrica v 7.2

SiControl v 2.4

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

- Fotos 2 - JUAN CAMILO MORENO LEGUIZAMON
- Visual 2 - JUAN CAMILO MORENO LEGUIZAMON
- Visual Foso 2 - JUAN CAMILO MORENO LEGUIZAMON
- FAS - JUAN CAMILO MORENO LEGUIZAMON

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

DAVID GONZALEZ MAYORGA

NOTA:

- 1) El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitrroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
- 2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
- 3) En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de la quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por un sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

FIN DEL INFORME